

## SOLICITUD PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

**Obras Generales:** Todo tipo de obra que no sea de mantenimiento. Incluye las obras mayores, condominios, urbanizaciones, obras menores u otras como por ejemplo las torres de telecomunicaciones permanentes, aceras, tapias; ampliaciones de garajes, drenajes, habitaciones, etc.; plantas de tratamiento, cambio de estructura de techo; estructuras temporales o provisionales entre ellas redondeles, megabares, tarimas, exhibiciones de “motocross”, etc.

Su definición legal se encuentra inmersa en el artículo 3 Bis, del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura como derivación de lo que no es una obra de mantenimiento.

**Descripción breve del proyecto:** ..... Área.....m2

**Costo Estimado:** .....

**Dirección exacta del proyecto:** .....

Cantón ..... Distrito .....

**Información de la propiedad:**

Matrícula N° ..... N° Plano Catastro .....

**Información del propietario del terreno o representante legal:**

Nombre: ..... Cédula ..... Teléfono .....

**Información de solicitante:**

Nombre:..... Cédula ..... Teléfono .....

**Información del profesional responsable de la obra:**

Nombre Profesional: ..... No. de Registro: .....

-----  
Firma del Propietario del Terreno

### Requisitos de obras generales

El propietario y solicitante deberán encontrarse al día con las obligaciones municipales y al día con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS, para ello, la plataforma corroborará de forma interna que se cumplan dichos requisitos.

- Solicitud de permiso de construcción debidamente llena.
- Planos constructivos sellados CFIA.
- Certificación del Plano de Catastro.
- Certificación de propiedad emitida por el Registro público o por Notario Público.  
(La municipalidad hace la consulta en la página del registro).

En caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad debe aportar la certificación de personería jurídica vigente.

Si se trata de un fideicomiso se debe aportar certificación de quién aparece como fiduciario y copia de certificado de registro del traspaso de fideicomiso original (conocido como microfilm).

Si fuera el caso de Copropiedades, o alguna otra figura similar, se debe aportar el estudio registral de cada derecho y copia de la cédula de cada propietario;

Si el Propietario está fallecido, se debe aportar la albacea nombrada por un juez.

- Carta de Disponibilidad de agua potable
- Carta de Disponibilidad eléctrica
- Alineamiento vial: Municipal cuando la propiedad cuente con frente a vía cantonal y del MOPT cuando la propiedad cuente con frente a vías nacionales.
- Identificación del dueño de la propiedad o representante legal.
- Constancia póliza riesgos emitida por el INS.
- Comprobante de pago impuesto construcción.
- Cuando la obra es declarada de interés social conforme Reglamento de la ley de “creación de un bono para segunda vivienda familiar que autoriza el subsidio del bono familiar en primera y segunda edificación”, ley número 8957 del 17 de junio del 2011; el usuario debe presentar adicionalmente la declaratoria de interés social emitida por la entidad que otorga el bono. Este trámite concede al usuario un trato preferencial respecto al pago de impuestos municipales. Por otra parte, si procede el pago de timbres del CFIA.
- Cuando el Inmueble este declarado de valor patrimonial: visto Bueno del Centro Cultura y Patrimonio del MCJD.
- Carta de Disponibilidad desfogue pluvial
- Viabilidad Ambiental de SETENA, cuando sea procedente
- Alineamientos según corresponda

INVU: Cuando el inmueble o sus linderos sean atravesados o limiten con ríos o quebradas

ICE: Cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de alta tensión

INCOFER: Cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de línea de ferrocarril.

AyA o quien administre el suministro: cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de aguas.

RECOPE: Cuando el inmueble se vea afectado por oleoductos.

MINAET: Cuando el inmueble se vea afectado por nacientes, pozos, zona de protección de ríos, obras en cause, etc.

DGAC: cuando el inmueble se vea afectado por zonas de afectación de aeropuertos.

- Cumplir en su totalidad con lo solicitado en los planes reguladores existentes en Zona marítimo terrestre (ZMT). De forma interna se solicitará visto bueno al departamento de Zona Marítimo Terrestre.
- Carta de Comisión Nacional de Emergencias en zonas de riesgo.